PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIAS SOLICITANTES:
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo; y gran parte de esa diversidad en nuestro país está representada en 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales representan una extensión de 14.268.224,29 hectáreas protegidas en todo el Territorio Nacional.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Entidad Adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la Administración y Manejo del Sistema de Parques Naturales y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Para dar cumplimiento a sus funciones, Parques Nacionales Naturales formuló el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023, que presenta la ruta estratégica para orientar la formulación, seguimiento y evaluación del quehacer institucional, mediante los siguientes ejes estratégicos:

1. Eje Estratégico Uno: Efectividad del Manejo.
2. Eje Estratégico Dos: Participación Social en la Conservación
3. Eje Estratégico Tres: Sistema Completo.
4. Eje Estratégico Cuatro: Representatividad Ecológica.
5. Eje Estratégico Cinco: Conectividad
6. Eje Estratégico Seis: Fortalecimiento Institucional del SPNN

En el marco del PEI, el Eje Estratégico Seis: Fortalecimiento Institucional del SPNN - Estrategia de Sostenibilidad Financiera: se busca la generación de recursos tendientes al cumplimiento de sus objetivos institucionales por medio de la elaboración e implementación de instrumentos e incentivos económicos y financieros; valoración de Servicios Ecosistémicos ofrecidos por las áreas del SPNNC; gestionar recursos con diferentes instituciones para desarrollar las acciones contempladas en el Plan de Acción Institucional (PAI) y de los planes de manejo de las AP, aportando a la disminución de la brecha financiera del SPNNC, a partir del reconocimiento de los servicios ecosistémicos ofrecidos por las áreas del SPNNC; promover alianzas interinstitucionales para facilitar y impulsar acciones de mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios ecoturísticos y otros negocios ambientales derivados de la diversidad natural y cultural del SPNN; liderar la estructuración del Proyecto Asociaciones Público Privadas (APP) de Ecoturismo en PNNC; desarrollar protocolos de uso y aprovechamiento que orienten a las AP en los procesos de uso sostenible de biodiversidad en las zonas de traslape; diseñar un portafolio de negocios ambientales que permita la identificación de modelos de negocios inclusivos asociados a la cadena de valor ecoturística y liderar la estructuración del Proyecto Asociaciones Público Privadas (APP) de Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que esta, cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

El Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16’20” N y 74°12’56” W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21’33” N y 73°53’11” W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988).Hace parte del sistema nacional de Parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, A. 2002), la temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 ºC y se calcula en unos 22 ºC para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

Mediante la resolución 0351 de 4 de noviembre de 2020, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptó el Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona: HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES - JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA.

En este Plan de Manejo construido de manera conjunta con los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se estableció como razón de ser del territorio donde se encuentra ubicados los PNN Tayrona y SNSM “***la conservación de la identidad del territorio, el cuido y la pervivencia de las relaciones territoriales, ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra***

y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta" y en este mismo sentido se establecieron unos objetivos del cuido del Parque Nacional Natural Tayrona, los cuales enmarcan las Prioridades Integrales de Conservación, a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación para analizar la efectividad del manejo del Área Protegida:

- Objetivo 1. Proteger y conservar el sistema de espacios sagrados, del territorio tradicional y ancestral de la Línea Negra de los Pueblos Indígenas Kággaba, Arhuaco (Iku), Wiwa y Kankuamo, presente en el Parque Nacional Natural Tayrona para su preservación cultural y ecológica.
- Objetivo 2. Garantizar el cuido espiritual y material de los ecosistemas terrestres en el Área Protegida que hacen parte integral de la región biocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Objetivo 3. Garantizar el cuido espiritual y material de los ecosistemas marino-costeros y su megadiversidad asociada, característica de la ecoregión Tayrona presente en las estribaciones sumergidas de la SNSM, en armonía con los principios culturales y el manejo de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Objetivo 4. Garantizar el cuido espiritual y material del sistema hídrico del Área Protegida, para mantener la regulación y conexión de los ecosistemas.

Igualmente, para el abordaje de la gestión del Parque Nacional Natural Tayrona, se identificaron y definieron las situaciones de manejo necesarias que a través de los procesos socioculturales y ambientales y a partir de la implementación de acciones de manejo, se contribuirá a la protección y conservación del área; por ello dentro de los ejercicios de planificación se priorizaron las siguientes situaciones de manejo:

1. Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares.
2. Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona
3. ***Situación de manejo 3-PNN Tayrona: Dificultades para el desarrollo de una gestión coordinada del turismo.***
4. Situación de manejo 4-PNN Tayrona Situaciones de coordinación con los Pueblos Indígenas de la sierra Nevada de Santa Marta para el manejo del área protegida.
5. Situación de manejo 5-PNN Tayrona: Pérdida de conectividad ecosistémica por actividades antrópicas
6. Situación de manejo 6-PNN Tayrona: Especies introducidas invasoras y/o exóticas.
7. Situación de manejo 7-PNN Tayrona: Desconocimiento de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad en el área protegida.

Parques Nacionales Naturales de Colombia concibe al ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del sistema de las áreas protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones relacionadas con PARQUES. Igualmente, como un aporte significativo para la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en las zonas de influencia de los Parques Nacionales, en la educación y sensibilización de todos los actores involucrados en la actividad frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, y el aporte de la sostenibilidad financiera para que PARQUES cumpla con su misión.

Es así como la entidad inició en el año 2004 el diseño e implementación del Programa de Fortalecimiento del Ecoturismo, en el cual incluyó diferentes estrategias, tales como:

1. Acuerdos de trabajo regionales y locales, alrededor de las áreas con vocación ecoturística, con la participación de diferentes actores.
2. Programa de Ecoturismo Comunitario, que involucra a las comunidades locales como operadores de servicios y actividades ecoturísticas.
3. Concesiones de servicios ecoturísticos a través de operadores privados.
4. Ordenamiento, reglamentación y monitoreo del desarrollo de la actividad ecoturística por parte de Parques, para minimizar los impactos ambientales que se pueden ocasionar sobre los recursos naturales.
5. Programa de educación, promoción y divulgación de la misión de Parques y de las áreas con potencial ecoturístico.

En los últimos 8 años este programa ha permitido el aumento y fortalecimiento de la calidad del servicio, el aumento significativo del número de visitantes a los Parques Nacionales Naturales de Colombia (pasando de 441.260 en el 2005 a 1'967.672 en el 2019, a su vez, el incremento con respecto al 2018 fue del 7.5%), al incremento de recursos económicos para las comunidades locales, a una mayor apropiación de éstas áreas por parte de los colombianos, y mayor y mejor conocimiento por parte de turistas y visitantes nacionales y extranjeros. Lo anterior implementando las acciones de control y reglamentación de las actividades para prevenir los impactos ambientales negativos que pueda generar la actividad ecoturística.

Por ello, Parques Nacionales Naturales continúa trabajando en diferentes líneas estratégicas de acción para mejorar el volumen de ingreso a las áreas protegidas y con ello incentivar la conservación de los valores naturales y culturales, el beneficio para la cadena de valor del turismo en las regiones.

En este mismos sentido, el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas con vocación ecoturística, implica entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las que el particular puede acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que debe observar el visitante desde su ingreso y hasta el momento en que abandona el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

En este orden de ideas y atendiendo que el Parque Nacional Natura Tayrona pasando de 589.059en el 2023 a 615.731 en el 2024), a su vez, el incremento con respecto al 2024 fue del 4,03% al incremento de recursos económicos para las comunidades locales y la tendencia es a la reactivación del sector turismo, en cumplimiento de su función institucional desarrolla procesos misionales y de apoyo administrativo que demandan equipos básicos para la gestión documental y funcionalidad de los mismos. Para tal, fin posee equipos acondicionadores de aire que requieren para su funcionamiento mantenimiento preventivo dirigido a la conservación óptima de los equipos, reduciendo los costos en reparaciones, así como mantenimientos correctivos orientados a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos.

El mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados es necesario para tener los bienes de la Entidad en óptimas condiciones, con el fin de que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus actividades de manera eficiente y cómoda, teniendo en cuenta que la carencia de los mismos genera malestar en el ambiente laboral y puede afectar la salud de aquellos, generando disconfort térmico por las altas temperaturas ambientales a las que nos vemos expuestos en esta región del país.

Adicionalmente, la circulación de aire podría generar, de no realizarse mantenimientos preventivos, lo que se conoce como síndrome del edificio enfermo, que no es otra cosa que la circulación de virus y bacterias. Razón

por la cual la limpieza de los filtros y en general el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado es de vital importancia en la prevención del riesgo biológico.

Lo anterior contribuye a que los aires acondicionados funcionen correctamente, realizando una utilización óptima de la energía y de esta manera el área protegida garantiza el cumplimiento de las pautas señaladas en la directiva presidencial No. 001 de fecha 1 de abril de 2024

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para el PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CA09-3202010-24-013 Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos eléctricos y electrónicos (aires acondicionados, ventiladores, entre otros) del Parque Nacional Natural Tayrona, en el marco del proyecto de inversión conservación de la biodiversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	720000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40101707	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire.	40101700 Enfriamiento	40101707 Aires Acondicionados

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.2.1. Requerimientos y Cantidades: A continuación, se relacionan la cantidad de Aires Acondicionados presentes en las áreas de este proceso PNN Tayrona para los mantenimientos a realizar. Las cantidades de los requerimientos dependerán de las necesidades que presente cada de dependencia.

PNN Tayrona		
No.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN**	**CANTIDAD**
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 24.000 BTU	1
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 12.000 BTU	7
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 18.000 BTU	1

✓ ***Nota:*** *La cantidad de aires acondicionados podrá variar al presentarse ingreso o retiro de estos.*

- **Mantenimiento preventivo**:

Los equipos de aires acondicionados del Parque Nacional Natural TAYRONA, deberán recibir el mantenimiento preventivo de acuerdo a las fechas estipuladas en el cronograma de mantenimiento de la entidad.

El mantenimiento preventivo consiste en lo siguiente:

a) Limpieza general del Equipo (evaporador y condensador) con hidrolavadora.
   - Nota: Aplicación del líquido limpiador ALL BRITE cuando el supervisor lo indique.
b) Revisión y Limpieza de filtros, drenaje y bandeja de goteo del condensador.
c) Revisión y ajustes de ventiladores, aspas y motores.
d) Medición de presiones de refrigerantes y consumo de energía.
e) Prueba de presiones de gas del sistema de refrigeración.
   - Nota: En caso de descompensación, se suministra el gas para el buen funcionamiento del equipo.
f) Hacer visitas técnicas-diagnósticas cuando lo solicite en el intervalo de cada inspección sin costo adicional. Los equipos deberán contar con respaldo técnico en un plazo de 30 días a partir del mantenimiento preventivo sobre fallas que sean producto de dicha actividad.

Dentro del mantenimiento preventivo, el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento de los equipos, tales elementos básicos de funcionamiento como son: Capacitadores y arrancadores.

El servicio de mantenimiento preventivo con sus actividades se llevará a cabo de forma precisa en cada equipo durante los meses que se requiera o de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.

- **Mantenimiento Correctivo y Atención de Fallas**:

Este incluye:

ITEM	DESCRIPCION
1	Cambio de blower, hélice o aspa
2	Cambio de comprensor aire central
3	Cambio de comprensor mini Split

4	Cambio de manguera Rubatex
5	Cambio de motor manejadora y condensadora
6	Cambio de rejilla de suministro
7	Cambio de sensor mini Split
8	Cambio de tarjeta a un mini Split
9	Cambio de termostato ambiental
10	Cambio de un capacitor de marcha
11	Cambio de un contactor
12	Cambio de un temporizador
13	Carga de Refrigerante 22ª. x Kg a aire central
14	Carga de Refrigerante 22ª. x Kg a mini Split
15	Carga de Refrigerante 410ª. x Kg a aire central
16	Carga de Refrigerante 410ª. x Kg a mini Split
17	Corrección de fuga aire central
18	Destaponamiento de drenajes
19	Reparación de corto circuito en condensadora y evaporador
20	Reparación de ducto de suministro x m2.
21	Revisión de tarjeta
22	Servicio corrección de fuga mini Split

El contratista deberá realizar sin costo adicional, visitas no programadas de inspección y diagnóstico por mal funcionamiento del equipo y atención de emergencias (Alto o pausa del equipo, fallas de temperatura y cortos eléctricos).

Dentro del mantenimiento correctivo o atención de fallas el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento de los equipos. (Repuestos Nuevos).

REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA ATENDER NOVEDADES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
1	Blower de manejadora	1
2	Botella de bóxer pequeña	1
3	Capacitor de 45 mfd para minisplit	1
4	Capacitor de marcha de 1.5 mfd para minisplit	1
5	Capacitor de marcha de 7.5 mfd para motor ventilador aire central	1
6	Capacitor de marcha de 80 mfd para aire central	1
7	Cilindro de gas R-22	1
8	Cilindro de gas R-410	1
9	Contactores de polos de 30 amperios a 24 voltios para aire central	1
10	Fan relay para aire central a 24 voltios	1
11	Filtro secador de ½ soldable	1
12	Galón de aceite capela ref. 68 alta temperatura	1
13	Galón de aceite sintético	1
14	Mangueras de Rubatex de 7/8	1

15	Motor de ¾ para manejadora aire central con su capacitor	1
16	Motor de 1/3 para condensadora aire central con su capacitor	1
17	Protector de voltaje brekematic 220v 1ph	1
18	Rollo de cinta aislante negro	1
19	Rollos de cinta vinilo	1
20	Rollos de teflón	1
21	Sensores de 24.000 btu invertir	1
22	Sensores para minisplit de 24.000 btu universal	1
23	Súper arrancadores	1
24	Tacos de 50 amperios	1
25	Tacos de 60 amperios	1
26	Tarjeta electrónica para inverter de 12.000 btu	1
27	Tarjeta electrónica para inverter de 24.000 btu	1
28	Temporizadores programables a 24 voltios para aire central	1
29	Tornillos golosos de 5/16 hexagonales	1
30	Transformadores para aire central de 220 a 25 voltios	1
31	Varillas de soldadura	1

✓ ***NOTA:*** *En el evento cuando se realicen mantenimientos correctivos a los aires acondicionados, al terminar la ejecución de actividades descritas el contratista deberá entregar ficha técnica de reporte de daño y solución aplicada por cada servicio prestado al supervisor de contrato, a su vez, deberá entregar la factura por el valor correspondiente a las actividades realizadas, la cual será cargada al presupuesto del contrato.*

3.2.2. Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a Entidad los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

3.2.3. Operaciones y repuestos no incluidos en el listado: En caso de que se requieran mantenimientos de aires o suministro de equipos del inventario general de Parques Nacional Naturales no incluidos en el listado o elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

3.2.4. Punto de atención: El proponente deberá acreditar que cuenta con un punto de atención o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional, que atienda el llamado de los mantenimientos preventivos o correctivos que se presenten de manera urgente en la PNN TAYRONA. La primera condición se verificará en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio; y cuando el proponente sea persona natural con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la inscripción en el Registro Mercantil. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita al punto de atención o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

3.2.5. Pedidos y Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la PNN Tayrona oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Por programación de mantenimientos preventivos previamente informada por el supervisor del contrato.

b) Por mantenimientos correctivos que serán informados por el supervisor del contrato y que deben ser atendidos por el proponente elegido en el término de una (1) hora.

3.2.6. Herramientas de trabajo: El proponente debe garantizar que cuenta con todas las herramientas necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento, y estas deben ser puestas a disposición por el Contratista. Haciendo referencia a Pegantes, Cinta Foil, Pinzas, Bisturí, Llaves regulables, Alicates curvos, Medidores-Detectores y similares, esenciales para el desarrollo normal de su actividad.

3.2.7. El proponente deberá responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.

3.2.8. Control de servicios y emisión de facturas: El contratista deberá prestar el servicio hasta el monto presupuestal y llevar un control para evitar exceder la asignación presupuestal. El Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el mantenimiento, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica lo realizado.

3.2.9. Designación de Interlocutor: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.

3.2.10. El proponente debe presentar una oferta económica que incluya cada uno de los ítems de los mantenimientos preventivos, sin embargo, durante la ejecución del contrato los mantenimientos correctivos que se presenten se harán con cargo al presupuesto previa aprobación de una cotización por parte del supervisor.

a) La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
b) El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3.2.11. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a Parques Nacionales por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato

3.2.12. Recurso humano: El oferente debe garantizar que cuenta con personal competente e idóneo para el mantenimiento de las Aires acondicionados; para ello debe certificar curso de al menos un (1) Técnico en Refrigeración avalado por cualquier entidad de estudio

✓ **NOTA IMPORTANTE**: No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada uno de los aires, sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que alguno lo requiera durante la vigencia del contrato, para lo cual en el momento de la evaluación de la oferta económica por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, únicamente se tendrán en cuenta para la evaluación de la oferta económica el valor unitario de los ítems que se encuentran descrito en el cuadro, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las siguientes direcciones:
   - **KM 30 + 500 VIA SANTA MARTA RIOHACHA (SECTOR CAÑAVERAL)**
   - **KM 5 + 600 VIA SANTA MARTA RIOHACHA SECTOR PALANGANA.**
   - **Sede de la Dirección Territorial Caribe, Calle 17 # 4 – 06 Santa Marta, Magdalena**.

b) Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar las actividades de mantenimiento y preventivo de las unidades de aire acondicionado que se requieran.

c) Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.

d) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.

e) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

f) Suministrar e instalar repuestos nuevos para los Aires acondicionados de que tratan el ítem 3.2. que los requieran.

g) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

h) Responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.

i) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen derivados del incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.

j) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

k) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

l) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

m) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

n) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

o) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p) El contratista deberá contar con oficinas y/o personal idóneo en la ciudad de Santa Marta, de tal manera que el requerimiento de los mantenimientos sea atendido a la menor brevedad posible y dado el caso las garantías se ejecuten de la misma manera.
q) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
r) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
s) Realizar los mantenimientos indicados por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
t) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
u) Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos.
v) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo considera conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de mantenimiento a realizar, en el Proceso de Contratación y teniendo en cuenta que se ejecutará hasta agotar el presupuesto, el proponente deberá diligenciar dos listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación: **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000)..**

Ítem	Descripción	Valor Total

1	CA09-3202010-24-013 Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos eléctricos y electrónicos (aires acondicionados, ventiladores, entre otros) del Parque Nacional Natural Tayrona, en el marco del proyecto de inversión conservación de la biodiversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL.	$5.000.000

La segunda, El proponente deberá **DILIGENCIAR LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)**, los cuales serán objeto de verificación.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva.

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica de conformidad con la siguiente tabla indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el cuestionario del Secop II, en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

No.	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 24.000 BTU	UN	1		
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 12.000 BTU	UN	1		
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 18.000 BTU	UN	1		

- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio el cual se encuentra incluido el IVA para los ítems que así aplique.

2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

6. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 25525 de 2025
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: CA09-3202010-24-013
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: **Parque Nacional Natural TAYRONA**

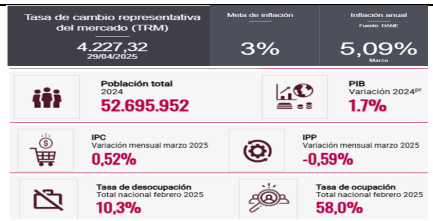
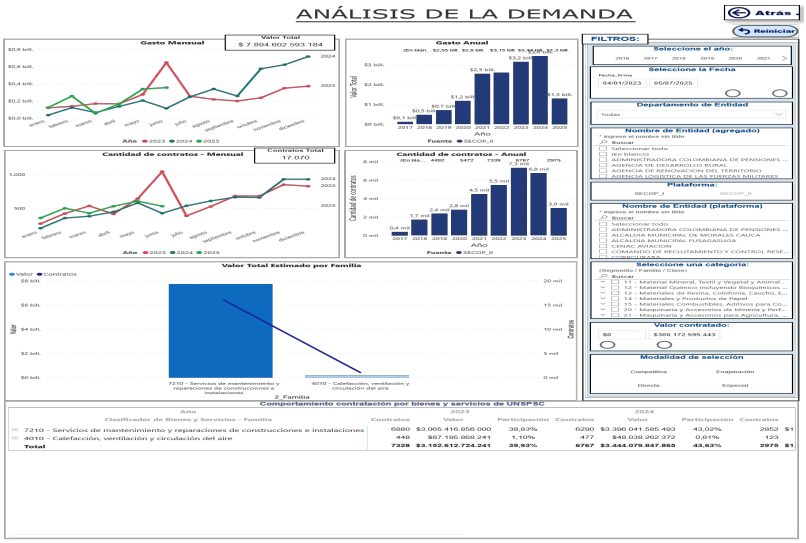
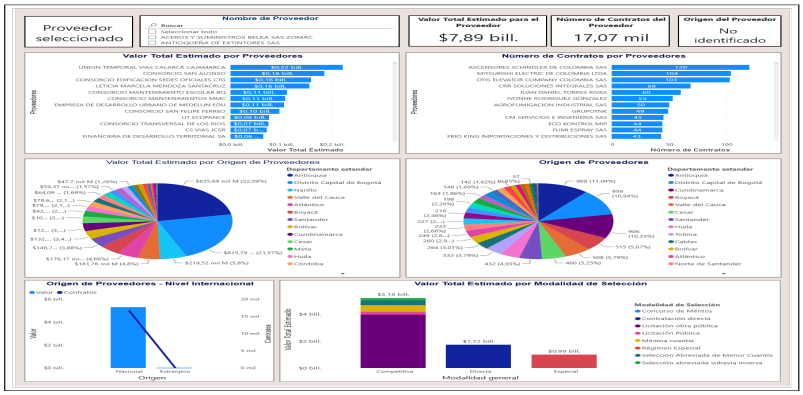
6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

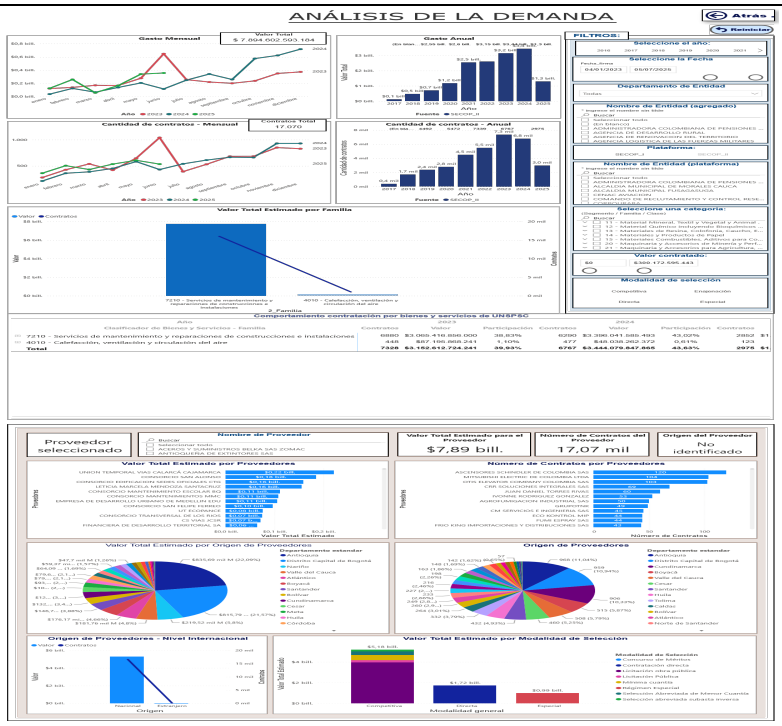
Objeto a contratar	CA09-3202010-24-013 Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos eléctricos y electrónicos (aires acondicionados, ventiladores, entre otros) del Parque Nacional Natural Tayrona, en el marco del proyecto de inversión conservación de la biodiversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

<table>
<tr><td></td><td>NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>OBJETO</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>$ 6.459.587</td><td>Marco Andres Landinez Moreno</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 33 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 6 AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE GAS, ACCESORIOS Y SOLDADURA DE TUBERIAS) INSTALACION DE 10 AIRES ACONDICIONADOS DE 36000 BTU. MARCA MIDEA, SUMINISTRO DE 10 JUEGOS E PIE DE AMIGOS</td><td>INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA AUXILIADORA</td><td>10 (Días)</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$6.000.000</td><td>CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</td><td>OR05-3202008-9-046 Contratar el servicio de mantenimiento e instalación de los equipos de aire acondicionado pertenecientes al Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, en el marco de servicio de administración y manejo de las áreas protegidas del proyecto de conservación.</td><td>SUBCUENTA PARA LA ADMON Y MANEJO SPN FONAM - DTOR</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$4.029.000</td><td>SERVIFRIC CIA LTDA</td><td>MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS 003 DT CHOCO 2025</td><td>MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CHOCO</td><td>30 días</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes en mantenimiento o retardos injustificados
- Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.
- Mala calidad del servicio
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No llevar a cabo el mantenimiento a los aires acondicionado que ya requieren de intervención, lo cual podría generar fallas aún mayores como sobrecalentamiento, errores, apagados inesperados entre otros.

No contar con los materiales adecuados para hacer los mantenimientos preventivos, como tampoco tener a la mano los materiales para reemplazar piezas en mal estado correspondiente al mantenimiento correctivo, y que se dilate el servicio por muchos días.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.</td></tr>
</table>

	b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.  En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto: *CA09-3202010-24-013 CONTRATAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES, ENTRE OTROS) DEL PNN TAYRONA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.*. para La Dirección Territorial Caribe según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo **Sector Económico:** “**construcción”**, específicamente: **CIIU Rev. 4 A.C. DANE:** **Código CIIU 4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.** ● **Pertenece a la Sección F: CONSTRUCCIÓN.** **ASPECTOS GENERALES.** El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general

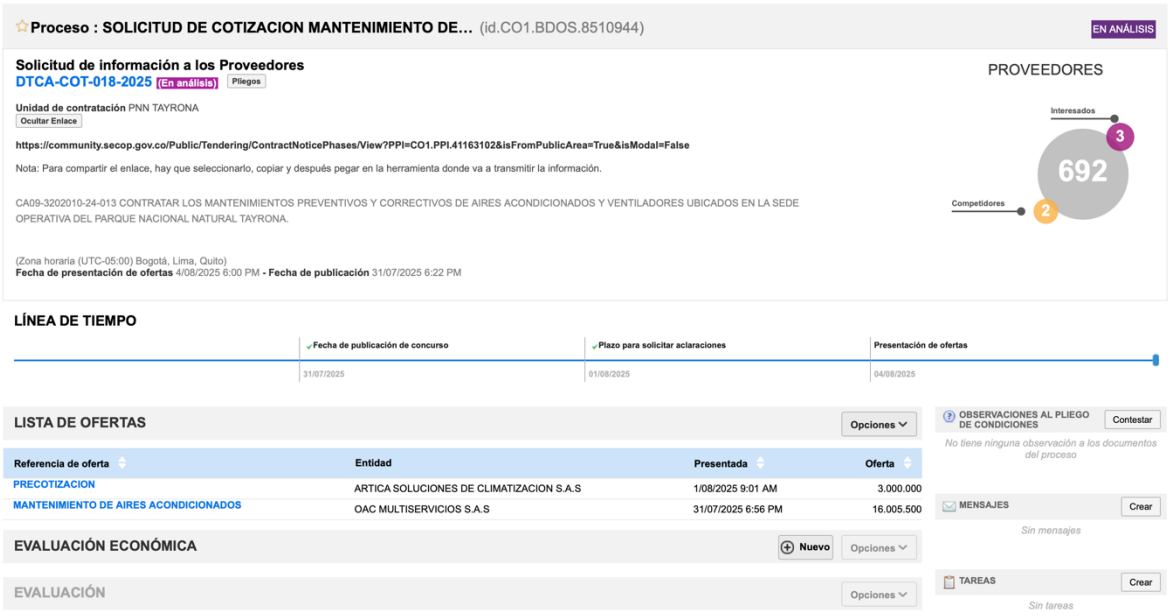
	
Análisis de la Demanda	Que, durante las vigencias 2023,2024 y lo corrido del 2025 se encontró en los archivos de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA, procesos de contratación con similar objeto contractual.   Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC **72101511 40101707**

Análisis de la oferta	
	Se observa un mercado activo con empresas disponibles para prestar el servicio a nivel nacional. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, durante 2023 a 2025, se suscribieron contratos en esta categoría. La naturaleza de los oferentes que comercializan esta clase de bienes y/o servicios en su gran mayoría son de origen nacional, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional. Así mismo se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar. a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar. De acuerdo con lo anterior, los bienes y servicios objeto a contratar son comercializados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector terciario (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos). De este modo puede concluirse que existen en el mercado, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

En ese sentido y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitó a través de la plataforma SECOP II, cotizaciones a los proveedores para construir el estudio de mercado del presente proceso cotización para el estudio del mercado, a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41163102&isFromPublicArea=True&isModal=False

Proceso en el cual se recibieron dos (2) cotizaciones, como se evidencia en el siguiente pantallazo:



De las cotizaciones obtenidas vía SECOP II, solo fue posible utilizar una (1) para el estudio de mercado del presente proceso de selección, y en virtud de la necesidad y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

Cotización No. 1 I ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S. (Ver Anexo)
Cotización No. 2 GRUPO EMPRESARIAL RUBY (Ver Anexo)
Cotización No. 3: INVERSIONES Y SUMINISTRO YANETH (Ver Anexo)

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el presupuesto asignado al área protegida, en el plan anual de adquisiciones, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000)**.

Para la determinación de los valores unitarios, se tuvo en cuenta el precio promedio de las cotizaciones.

Para la selección del contratista, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4 del presente Estudio Previo.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta-Magdalena
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** - Sede administrativa de la Dirección Territorial Caribe
  - Sede Administrativa del SFF Ciénaga Grande de Santa Marta.

7. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al Valor conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de:

- ✓ **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

- ✓ **Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT. 901037393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Tayrona o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, en Santa Marta en el mes de octubre de 2025.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2025.10.08 11:59:41 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Jefe Parque Nacional Natural Tayrona

Proyectó: Brayan Ballestas - Profesional administrativo PNN TAYRONA

Revisión Jurídica: Rosa Ospino – Abogada contratista DTCA